



Resolución No. 653-AD-78

Lima, 21 de julio de 1978

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 614-AD-78 (Artículo 1°) de 07 de Julio de 1978 se establece el 3% (TRES POR CIENTO) de los ingresos brutos de cada espectáculo deportivo de Fútbol Profesional y/o Aficionado como derecho de uso de la instalación deportiva correspondiente;

Que en la indicada Resolución no se consideró el porcentaje del 2% en cada espectáculo de fútbol aficionado, correspondiente a Torneos que autorice la Federación Peruana de Fútbol de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 601-AD-77 de 25 de Mayo de 1977 que ha estado vigente;

Que es necesario rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 614-AD-78 de 07 de Julio de 1978, estableciendo definitivamente los indicados porcentajes;

De acuerdo a lo informado por las Oficinas de Planificación y Asesoría Jurídica, con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva, y de conformidad con el Art. 37° del D.L. 20555 y Art. 99° del D.S. 006-SC de 11.11.67 Reglamento de Normas Generales de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 614-AD-78 de 07 de Julio de 1978 en la siguiente forma:

"Establecer el 3% (TRES POR CIENTO) de los ingresos brutos de cada espectáculo deportivo de Fútbol Profesional, y el 2% (DOS POR CIENTO) de los ingresos brutos de cada espectáculo deportivo de Fútbol Aficionado, como derecho de uso de la instalación deportiva correspondiente. Dichos porcentajes se liquidarán a la finalización del respectivo espectáculo y constituirán ingreso propio del INRED."



Resolución No. 653-AD-78

Lima, 21 de julio de 1978

-2-

Artículo 2°. - DEROGUESE la Resolución Jefatural N° 601-AD-77 de 25 de Mayo de 1977.

Artículo 3°. - QUEDAN vigentes los Artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Resolución N° 614-AD-78 de 07 de Julio de 1978.

Regístrese y comuníquese.




LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

0AJ/78
TVM/eca.



INRED

1493
21 JUL 1978

No. 178-OAJ-78

Fecha 21-7-78

M E M O R A N D U M

CORRESPONDENCIA INTERNA

DE: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
A: JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
Asunto: Resolución Jefatural que establece porcentajes de derecho de uso de instalaciones deportivas
Referencia:

Es grato dirigirme a Ud. para hacerle llegar con esta comunicación el Proyecto de Resolución Jefatural que establece los porcentajes de derecho de uso de instalaciones deportivas en los espectáculos de fútbol profesional (3%) y fútbol aficionado (2%), debidamente refrendada por el Jefe del INRED, para que se sirva numerarla y transcribirla a las Oficinas Regionales y Departamentales del INRED.

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/ea.